



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 068 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 28 MAYO 2012

VISTOS:

Los Memorándums N° 288, 290, 292, 295 y 296-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 22 de mayo del 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la atención de gastos de funcionamiento de oficinas, de notificaciones, supervisión de oficio y de supervisiones a los permisos de aprovechamiento forestal ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura, Cajamarca, Loreto, San Martín, provincia de Atalaya y Región Cusco provincia de Paucartambo, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Tarapoto, Atalaya, La Merced y Región Cusco, del 04 al 30 de junio 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 572-573-574-575 y 581-2012-OSINFOR, para la atención oportuna



gastos de funcionamiento de oficinas, de notificaciones, supervisión de oficio y de supervisiones a los permisos de aprovechamiento forestal ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura, Cajamarca, Loreto, San Martín, provincia de Atalaya y Región Cusco provincia de Paucartambo, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Tarapoto, Atalaya, La Merced y Región Cusco, del 04 al 30 de junio 2012, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de funcionamiento de oficinas, de notificaciones, supervisión de oficio y de supervisiones a los permisos de aprovechamiento forestal ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura, Cajamarca, Loreto, San Martín, provincia de Atalaya y Región Cusco provincia de Paucartambo, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Tarapoto, Atalaya, La Merced y Región Cusco, por los importes y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	10.758,50	CHICLAYO	Del 04 al 21 de junio 2012
JULIO DANIEL ANGULO MORI	16.705,00	TARAPOTO	Del 07 al 30 de junio 2012
ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS	10.350,00	ATALAYA	Del 08 al 24 de junio 2012
YULIANA ELIZABETH ANDRES SANCHEZ	3.000,00	LA MERCED	Del 05 al 25 de junio 2012
HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ	8.720,00	REGION CUZCO	Del 11al 25 de junio 2012



Artículo 2°.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	ROBERTO VALLE TERRAZAS	JULIO D. ANGULO MORI	ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS	YULIANA E. ANDRES SANCHEZ	HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ
23.11.11	992,00	2.440,00	1.380,00	360,00	1.200,00
23.13.11	4.220,00	3.022,00	2.025,00	355,00	3.920,00
23.13.13			240,00		300,00
23.15.11	90,00				
23.15.12	238,00	150,00	150,00	150,00	
23.15.31	164,50	140,00	120,00	300,00	40,00
23.15.41	75,00	280,00	30,00		80,00
23.16.11	350,00	500,00			
23.18.12	90,00	100,00			80,00
23.199.199	250,00	144,00	80,00		100,00
23.21.21	264,00	3.800,00		350,00	
23.21.2.99	50,00				
23.22.11	80,00	100,00	70,00	80,00	
23.22.12	20,00	50,00		10,00	
23.22.22	300,00	160,00		50,00	
23.22.23		99,00	350,00	120,00	
23.22.31	180,00	150,00	150,00	150,00	
23.22.399		80,00	35,00	75,00	
23.24.13	350,00	600,00			
23.24.15	100,00				
23.25.11	180,00			250,00	
23.25.12			2.600,00	200,00	
23.27.11.2	600,00				
23.27.11.99	2.165,00	4.890,00	3.120,00	550,00	3.000,00
TOTALES	S/. 10.758,50	S/. 16.705,00	S/. 10.350,00	S/. 3.000,00	S/. 8.720,00



Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR